

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4310977
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente por la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Universidades participantes:</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Centro/s de impartición:</b>	Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente
<b>Número de créditos:</b>	90
<b>Modalidad:</b>	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	-

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)**

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** Adecuado



**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: se define el ámbito de conocimiento en cumplimiento del RD 822/2021.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

**Valoración:** No aplica**Justificación:**

No se introducen modificaciones en este criterio.

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se definen 90 ECTS. Se elimina el valenciano como lengua de impartición. Se define el número total de plazas por requerimiento de la aplicación.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.10 - Justificación del interés del título: nuevo anexo.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docentes: se incluye aquí la información por requerimiento de la aplicación.

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: se define el perfil de egreso por requerimiento de la aplicación.

RECOMENDACIÓN: se recomienda que, por coherencia con los resultados del proceso de formación y aprendizaje:



en concreto con el PRA1 en futuras revisiones de la memoria se restrinja al medio ambiente hídrico las referencias al medio ambiente en el perfil de ingreso.

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se eliminan las competencias CB6 a CB10. Se enuncian de forma actualizada a resultados fundamentales las competencias generales y específicas del título sin cambios significativos en su contenido. Se añaden cinco competencias de habilidad (resultados de destreza) enunciadas de la CT01 a CT05.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se actualiza el apartado conforme al RD 822/2021 y normativas vigentes de la UPV.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: se actualiza el apartado conforme a procedimientos y enlaces.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: se actualiza el apartado conforme a normativa vigente.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).



**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: nuevo anexo. Se modifica el plan de estudios. Se modifican los módulos. El máster pasa a 90 ECTS.

**RECOMENDACIÓN**

En algunas partes de la memoria, el módulo "Itinerarios de especialidad" permanece con su antiguo nombre "Especialización en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente", lo que resulta confuso. Lo mismo ocurre con la materia "Formación complementaria", pues en parte de la memoria se conserva su antigua denominación "Optatividad". Se recomienda que ambas incoherencias se corrijan si se modifica en un futuro la memoria del título.

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

*Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.2 - Actividades y metodologías docentes: se añade el apartado por requerimiento del aplicativo.

4.3 - Sistemas de evaluación: se añade el apartado por requerimiento del aplicativo.

**DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

**PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

*Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: se actualiza el apartado.

**RECOMENDACIÓN**

La participación de profesorado 0.1 ECTS en el título no se considera significativa. Se recomienda que en la próxima modificación de la memoria se incluya únicamente al profesorado que participe significativamente en el título.

**DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**



Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: se actualiza el apartado.

### PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: se actualiza el apartado.

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación: se anexa el calendario de implantación de la memoria verificada por requerimiento de la aplicación.

7.2 - Procedimiento de adaptación: no procede.

7.3 - Enseñanzas que se extinguen: no extingue.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace a la documentación.

8.2 - Información pública. Se actualiza el apartado por requerimiento del aplicativo.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda que, por coherencia con los resultados del proceso de formación y aprendizaje, en concreto con el PRA1, en futuras revisiones de la memoria se restrinjan al medio ambiente hídrico las referencias al medio ambiente en el perfil de ingreso.

En algunas partes de la memoria, el módulo "Itinerarios de especialidad" permanece con su antiguo nombre "Especialización en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente", lo que resulta confuso. Lo mismo ocurre con la materia "Formación complementaria", que en parte de la memoria se conserva su antigua denominación "Optatividad". Se recomienda que ambas incoherencias se corrijan si se modifica en un futuro la memoria del título.

La participación de profesorado 0.1 ECTS en el título no se considera significativa. Se recomienda que en la próxima modificación de la memoria se incluya únicamente al profesorado que participe significativamente en el título.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP

